**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**AUDITORIA INTERNA**

**Informe O-DIDAI/SUB-068-2023**

**SIAD 623519**

**Consejo o consultoría para determinar si se ha suscrito convenios o realizado otras actividades que se encuentren fuera del marco legal, en la Escuela Normal de Educación Física, código 04-01-0093-46, bajo la jurisdicción de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-.**

**GUATEMALA, JUNIO DE 2023**

**INDICE**

INTRODUCCIÒN…………………………………………………………………………..1

OBJETIVOS………………………………………………………………………………...1

GENERAL………………………………………………………………………………..…1

ESPECÍFICOS……………………………………………………………………………..1

ALCANCE…………………………………………………………………………………..1

FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL DE DIGEF Y DIRECTOR DE LA ENEF DE CHIMALTENANGO……………………………………………………………………1

FUNDAMENTO LEGAL PARA SUSCRIBIR CONVENIOS……………………………3

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD………………………………………………………4

# INTRODUCCIÓN

De conformidad con el nombramiento de auditoría O-DIDAI/SUB-068-2023, de fecha 24 de febrero de 2023, fuimos nombrados para realizar consejo o consultoría para determinar si se ha suscrito convenios o realizado otras actividades que se encuentren fuera del marco legal, en la Escuela Normal de Educación Física, código 04-01-0093-46, bajo la jurisdicción de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-.

**OBJETIVOS**

**GENERAL**

Determinar si el establecimiento educativo suscribió convenios o realizado otras actividades que se encuentren fuera del marco legal.

**ESPECÍFICOS**

Determinar si el Director del establecimiento educativo suscribió convenios con instituciones.

Determinar las instituciones con las cuales el establecimiento educativo suscribió convenios.

Determinar si han realizado cobros a los padres de familia y/o alumnos por llevar a cabo actividades o necesidades del establecimiento educativo.

# ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se efectúo consejo o consultoría para determinar si se suscribieron convenios o realizaron otras actividades fuera del marco legal, en la Escuela Normal de Educación Física, código 04-01-0093-46, bajo la jurisdicción de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-.

Se realizó visita a la Escuela Normal de Educación Física de Chimaltenango el 30 de mayo de 2023, para verificar si se realizaron cobros a los padres de familia.

# 

# FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL DE DIGEF Y DEL DIRECTOR DE LA ENEF DE CHIMALTENANGO

# Director General DIGEF

# Según el artículo 40, de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto No. 76-97, indica: “…Son funciones del Director General de Educación Física, las siguientes:

# Ejercer la representación legal de la Dirección General de conformidad con lo que le establezca la ley y sus reglamentaciones;

# Promover la práctica de la educación física en su ámbito curricular y extracurricular dentro del Sistema Educativo Nacional;

# Administrar los bienes, recursos y programas de la Dirección General;

# Ejecutar las políticas y directrices que dicte el Ministerio de Educación, en materia de educación en general, y el Consejo Directivo de la Dirección General, en materia específica de la educación física;

# Elaborar y ejecutar el programa presupuestario de la entidad;

# Elaborar y presentar los informes y memoriales en forma anual relativos al desarrollo de la educación física y funcionamiento de la Dirección General;

# Estructurar y garantizar el funcionamiento orgánico de la entidad;

# Organizar, regular, dirigir y supervisar las diversas actividades de la Dirección General;

# Dictar las disposiciones administrativas y reglamentarias necesarias para el cumplimiento de los fines de la educación física nacional;

# Las demás funciones que otras disposiciones legales le asignen.”

# Funciones del Director de establecimiento educativo

# Según el artículo 37, de la Ley de Educación Nacional, Decreto No. 12-91, indica: “…Obligaciones de los Directores. Son obligaciones de los Directores de centros educativos las siguientes:

# Tener conocimiento y pleno dominio del proceso administrativo de los aspectos técnico-pedagógicos y de la legislación educativa vigente relacionada con su cargo y centro educativo que dirige.

# Planificar, organizar, orientar, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones administrativas del centro educativo en forma eficiente.

# Asumir conjuntamente con el personal a su cargo la responsabilidad de que el proceso de enseñanza-aprendizaje se realice en el marco de los principios y fines de la educación.

# Responsabilizarse por el cuidado y buen uso de los muebles e inmuebles del centro educativo.

# Mantener informado al personal de las disposiciones emitidas por las autoridades ministeriales.

# Representar al centro educativo en todos aquellos actos oficiales o extraoficiales que son de su competencia.

# Realizar reuniones de trabajo periódicas con el personal docente, técnico, administrativo, educandos y padres de familia de su centro educativo.

# Propiciar y apoyar la organización de asociaciones estudiantiles en su centro educativo.

# Apoyar y contribuir a la realización de las actividades culturales, sociales y deportivas de su establecimiento.

# Propiciar las buenas relaciones entre los miembros del centro educativo, e interpersonales de la comunidad en general.

# Respetar y hacer respetar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.

# Promover acciones de actualización y capacitación técnico-pedagógica y administrativa en coordinación con el personal docente.

# Apoyar la organización de los trabajadores educativos a su cargo.”

# FUNDAMENTO LEGAL PARA SUSCRIBIR CONVENIOS

# El Acuerdo Ministerial No. 179-2019, de fecha 17 de enero de 2019, del Ministro de Educación y sus reformas indica: Artículo 4. Delegar en los Directores o figura equivalente de máxima autoridad de las Dependencias que se encuentren constituidas como Unidades Ejecutoras dentro de la distribución analítica del presupuesto de este Ministerio y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 225-2008 Reglamento Orgánico interno del Ministerio de Educación, en su ámbito de su jurisdicción y bajo su estricta responsabilidad la facultar de suscribir los documentos que se detallan a continuación:

# Contratos de prestación de servicios con cargo al presupuesto 021 “Personal supernumerario del personal bajo su dependencia;

# Contratos de prestación de servicios con cargo al renglón presupuestario 022 “personal por contrato”, del personal bajo su dependencia con excepción de los puestos directivos de cada Dependencia. Al suscribirse los contratos en mención deberán remitirse a la Dirección de Recursos Humanos -DIREH- para la emisión del proyecto de Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueban los mismos;

# Convenios de subvención educativa. Al suscribirse los convenios en mención deberán remitirse a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- para la gestión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueban los mismos;

# Contratos de prestación de servicios con cargo al subgrupo de gasto 18 “Servicios técnicos y profesionales” y subgrupo de gasto 15 “Arrendamientos y derechos de su presupuesto de egresos vigente para el Ejercicio Fiscal que corresponda sea que provengan de fuentes de financiamiento interno y/o externo. La Dirección de Adquisiciones y Contrataciones -DIDECO- emitirá el proyecto de Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprobarán los contratos relacionados debiendo las Unidades Ejecutoras generarlos y remitirlos a dicha Dirección para el trámite correspondiente;

# Convenios o Cartas de Entendimiento con las Municipales, siempre y cuando no representen o incluyan la erogación de recursos públicos del Ministerio de Educación;

# Contratos administrativos y finiquitos en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. En los procesos de adquisición gestionados en un mismo evento por varias dependencias suscribirán los documentos referidos los Directores o funcionario que ejerza la máxima autoridad de las Unidades Ejecutoras que correspondan,

# Contratos Abiertos requeridos por su Unidad Ejecutora,

# Convenios de arrendamiento celebrados con entidades públicas; y

# Delegar en el Director de la Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación -DIGECOR-, bajo su estricta responsabilidad la facultad de firmar la solicitud de nombramiento de comisión para los Directores Departamentales de Educación y los formularios de viáticos, anticipo y liquidación.

# El Decreto 58-98 del Congreso de la República. Ley de Administración de Edificios Escolares. Artículo 15 indica: “Casos Especiales. El Ministro de Educación por medio de las Direcciones Departamentales de Educación, previa evaluación y convenio de condiciones, para autorizar el uso de edificios para la realización de juntas, convenciones o actividades de entidades culturales, cívicas, deportivas o de otra índole no prohibida por la ley, siempre que no interfiera en el desarrollo de las labores educativas.

# RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

El resultado del trabajo se resume a continuación:

1. **Convenios y acciones realizadas:**

El 18 de marzo de 2021, se suscribió el convenio No. 04-2021-DIGEF, de cooperación y asistencia recíproca, entre la Dirección General de Educación Física y la Federación Nacional de Natación, Clavados, Polo Acuático y Nado Sincronizado, el cual finaliza el 31 de diciembre de 2023, contiene compromisos por parte de DIGEF: “…facilitar el préstamo de las instalaciones deportivas con las que cuente, para promoción, masificación, selectividad de atletas y desarrollo de las competencias siempre previa coordinación, disponibilidad y programación (…) Trabajar de forma mutua los programas de Escuelas de iniciación deportiva, juegos deportivos nacionales escolares, Escuelas de Educación Física y programas extraescolares (...) Planificar horarios de uso y préstamo de instalaciones de piscina en las Escuelas Normales de Educación Física departamentales (…). Por su parte entre los compromisos de la Federación están: (…) Observar una buena comunicación al personal designado por La Dirección, en las solicitudes de apoyo técnico que realice “La Federación” a “La Dirección (…)”

De fecha 27 de julio de 2021, a través del oficio DG-924-2021, dirigido a la licenciada Mariam Refugio Morales Luna de De León, Directora Departamental de Educación de Chimaltenango, el licenciado Rodrigo Estuardo Herrera Galindo, Director General de DIGEF, solicita: “…autorice la utilización de la piscina que se encuentra ubicada en la Escuela Normal de Educación Física, en el interior de la Escuela Rural Pedro Molina, La Alameda, Chimaltenango; para el desarrollo de esta actividad formativa…”

En oficio DG-1089-2021 de fecha 31 de agosto de 2021, Del Director General de -DIGEF-, dirigido al licenciado Juan Manuel Salazar Arriola, Director de la Escuela Normal de Educación Física de Chimaltenango, indica: “… en virtud de la suscripción de convenio de cooperación y asistencia recíproca entre la Dirección General de Educación Física -DIGEF-y la Federación Deportiva Nacional de Triatlón de Guatemala y Federación Nacional de Natación, Clavados, Polo Acuático y Nado Sincronizado; se solicitó a la Directora Departamental de Educación de Chimaltenango; autorización del uso de las instalaciones de la piscina de la Escuela Normal de Educación Física -ENEF- ubicada en el interior de la Escuela Pedro Molina, La Alameda de dicho departamento, para lo cual el permiso fue cedido. Recomiendo que dichas instalaciones sean utilizadas de la mejor manera, con la finalidad de fortalecer el desarrollo deportivo escolar de la niñez y juventud guatemalteca.”

En oficio No. DDECH-48/2022, de fecha 02 de marzo de 2022, el licenciado Henry Estuar Ruíz Rivera, Director Departamental de Educación de Chimaltenango, indica: “…este despacho AVALA lo solicitado por el Profesional Herrera Galindo, solicitándole todo su apoyo para brindar las consideraciones respectivas y la coordinación que corresponde.”

Con fecha 7 de marzo de 2022, se suscribió el convenio sin número de cooperación interinstitucional para el uso de la piscina semiolímpica de la Escuela Normal de Educación Física de Chimaltenango, entre la Asociación Deportiva Departamental de Natación, Clavados, Polo Acuático y Nado Sincronizado Chimaltenango y la Escuela Normal de Educación Física de Chimaltenango, entre el señor Marlon Iván Tepaz Ordoñez, Secretario de la ASONAT de Chimaltenango, señor Erick Roberto Castro, Presidente de la Federación Nacional de Natación, Clavados, Polo Acuático y Nado Sincronizado de Guatemala y el Lic. Juan Manuel Salazar Arriola, Director ENEF Chimaltenango, con vencimiento el 28 de febrero de 2023.

Con fecha 7 de marzo de 2022, se suscribió el convenio sin número de cooperación interinstitucional para el uso de la piscina semiolímpica de la Escuela Normal de Educación Física de Chimaltenango, entre la Asociación Deportiva Departamental de Triatlón de Chimaltenango y la Escuela Normal de Educación Física de Chimaltenango, entre el señor Noé Isaías Morales Acevedo, Presidente Interino de la Asociación Departamental de Triatlón de Chimaltenango, señor César Augusto Rosales Rojo, Presidente de la Federación Deportiva Nacional de Triatlón y el Lic. Juan Manuel Salazar Arriola, Director ENEF Chimaltenango, con vencimiento el 28 de febrero de 2023.

El 18 de mayo de 2022, se suscribió el convenio sin número de cooperación y asistencia recíproca, entre la Dirección General de Educación Física -DIGEF-y la Federación Deportiva Nacional de Triatlón de Guatemala, el cual finaliza el 31 de diciembre de 2023, contiene compromisos por parte de DIGEF: “…facilitar el préstamo de las instalaciones deportivas con las que cuente, para el desarrollo de las competencias siempre previa coordinación, disponibilidad y programación (…) El plazo anual para hacer uso de las piscinas será de enero a diciembre, con previa organización y programación con el encargado de la instalación (…). Por su parte entre los compromisos de la Federación están: (…) Observar una buena comunicación al personal designado por La Dirección, en las solicitudes de apoyo técnico que realice “La Federación” a “La Dirección” (…) se compromete de acuerdo con la disponibilidad, condiciones presupuestarias, financiera y administrativas apoyar en el mantenimiento de la infraestructura básica de la Escuela Normal de Educación de Chimaltenango (…)”

A través de la circular No. DG-09-2023, de fecha 16 de marzo de 2023, el licenciado Carlos Federico Ortíz Ortíz, Director General de DIGEF, indica: “…de conformidad con lo establecido en el artículo 40, literal a) de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto número 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, corresponde al Director General la representación legal de la Dirección General de conformidad con lo que le establezca la ley y sus reglamentos. **Por lo anterior, el Director General es el único facultado para suscribir convenios de apoyo con federaciones y asociaciones deportivas o dependencias privadas o públicas afines al ámbito de la acción de la Dirección General de Educación Física.”**

1. **De la visita realizada a las instalaciones de la piscina semiolímpica en la Escuela Normal de Educación Física, interior de la Escuela Rural Pedro Molina, La Alameda, Chimaltenango, el día 30 de mayo de 2023, se pudo constatar lo siguiente**:

Con oficio 059-2023, del 30 de mayo de 2023, el licenciado José Antonio Elel Texaj, Director a.i., de la ENEF de Chimaltenango, indica: “…el horario que se tiene establecido con la Asociación de Natación y la Asociación de Triatlón de acuerdo al convenio suscrito con las federaciones para el uso de las instalaciones de la piscina semiolímpica ubicada dentro de las instalaciones del establecimiento se describe:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Asociación de Natación** | | **Asociación de Triatlón** | |
| 1 | Día | Hora | Día | Hora |
| De lunes a viernes | De 7:00 a 8:00 hrs. y de 14:00 a 18:00 hrs. | De lunes a viernes | De 14:00 a 18:00 hrs. |
| Sábado | De 8:00 a 11:00 hrs. | Sábado | De 8:00 a 11:00 hrs. |

A través de cédula narrativa, el Director a.i., de la ENEF de Chimaltenango, indicó que la piscina semiolímpica es utilizada por personal de la Escuela, Asociación de Natación y Asociación de Triatlón, esto fue confirmado a través de entrevista realizada a los entrenadores de dichas asociaciones.

Se realizó entrevista a dos (2) madres de familia de la Asociación de Natación y dos (2) madres de familia de la Asociación de Triatlón, quienes indicaron que por parte de la Escuela Normal de Educación Física de Chimaltenango no se les realiza cobro por uso de las instalaciones, únicamente pagan las cuotas mensuales (Asociación de Natación) y anual (Asociación de Triatlón) según corresponda.

**CONCLUSIONES DE AUDITORÍA**

El licenciado Juan Manuel Salazar Arriola, exdirector de la Escuela Normal de Educación Física de Chimaltenango, con fecha 7 de marzo de 2022, suscribió dos (2) convenios sin número, de la siguiente manera:

| **No.** | **Institución** | **Vigencia** | **Objeto** | **Horario** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | Asociación Departamental de Natación, Clavados, Polo Acuático, y Nado Sincronizado de Chimaltenango | Trece (13) meses del 01 de febrero de 2022 al 28 de febrero de 2023 | Establecer un compromiso entre la ENEF y la ASONAT para que ambas instituciones resulten beneficiadas dentro de los buenos oficios de cada entidad respectivamente, mediante el acceso al uso de la piscina semiolímpica de la ENEF para los atletas federados de la ASONAT | Lunes a viernes de 06:00 a 18:00 horas y sábados de 06:00 a 12:00 horas. |
| 2 | Asociación Departamental de Triatlón de Chimaltenango | Trece (13) meses del 01 de febrero de 2022 al 28 de febrero de 2023 | Establecer un compromiso entre la ENEF y ADT para que ambas instituciones resulten beneficiadas dentro de los buenos oficios de cada entidad respectivamente, mediante el acceso al uso de la piscina semiolímpica de la ENEF para los atletas federados de la ADT. | Lunes a viernes de 06:00 a 18:00 horas y sábados de 06:00 a 12:00 horas. |

De acuerdo a entrevista realizada a padres de familia que acompañaron a sus hijos en horario de 14:00 y 15:00 horas, de la Asociación Departamental de Natación, Clavados, Polo Acuático, y Nado Sincronizado de Chimaltenango y Asociación Departamental de Triatlón de Chimaltenango, indicaron que no se les realiza cobros por parte de la Escuela Normal de Educación Física de Chimaltenango.

Los dos (2) convenios suscritos por la Escuela Normal de Educación Física -ENEF-, con la Asociación Deportiva Departamental de Natación, Clavados, Polo Acuático y Nado Sincronizado de Chimaltenango y la Asociación Deportiva Departamental de Triatlón de Chimaltenango, vencieron el 28 de febrero de 2023 y no fueron prorrogados, además, se encuentra fuera del marco legal, debido a que el Director del establecimiento educativo no estaba facultado para suscribir convenios.

Los dos (2) convenios suscritos por la Dirección de Educación Física -DIGEF-, con la Federación Nacional de Natación, Clavados, Polo Acuático y Nado Sincronizado y la Federación Deportiva Nacional de Triatlón de Guatemala, no establece horarios específicos de uso de la piscina semiolímpica de la Escuela Normal de Educación Física, ubicada en el interior de la Escuela Rural Pedro Molina, La Alameda, Chimaltenango, además, tampoco indica que no debe interferir en el desarrollo de las labores educativas y/o uso de los estudiantes de la Escuela Normal de Educación Física de Chimaltenango.

Entre las facultades del artículo 4 de Acuerdo Ministerial 179-2019, no establece que los Directores de Unidades Ejecutoras, puedan suscribir convenios interinstitucionales, como lo ha realizado la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, con las Federaciones Nacionales Deportivas.

**RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA**

1. Que el Director General de -DIGEF-, realice y de seguimiento a las siguientes acciones:

* Que derivado de los convenios suscritos con la Federación Nacional de Natación, Clavados, Polo Acuático y Nado Sincronizado y la Federación Deportiva Nacional de Triatlón de Guatemala, debe analizar y evaluar las condiciones para autorizar el uso de edificios e instalaciones escolares a las Asociaciones Deportivas de Chimaltenango y establecer compromisos y condiciones en el uso adecuado de la piscina semiolímpica.
* Trasladar a la Escuela Normal de Educación Física de Chimaltenango, los requerimientos necesarios (personal e insumos) para garantizar el cumplimiento de los convenios suscritos.
* Determinar a través de mesas técnicas, la capacidad máxima de uso de la piscina semiolímpica, de acuerdo a horarios, cantidad de usuarios según cada asociación y estudiantes de la ENEF de Chimaltenango, siendo los estudiantes, prioridad.
* Garantizar la seguridad de los usuarios de la piscina semiolímpica, en horarios no administrativos, donde no cuente con personal de la Escuela Normal de Educación Física de Chimaltenango.
* Velar por el mantenimiento preventivo y correctivo, reparación y conservación de las instalaciones de la Escuela de Educación Física de Chimaltenango y piscina semiolímpica.

1. Que el Director General de -DIGEF-, realice la consulta por escrito a la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación -DIAJ- y de seguimiento, para verificar si dentro de las facultades delegadas por la máxima autoridad (Ministro(a) de Educación), se encuentra suscribir convenios entre instituciones a nivel nacional y/o departamental.